

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “REFUERZO DE LAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES DE MARRUECOS EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACIÓN AVANZADA Y EL GOBIERNO ABIERTO”.**

**REUNIDOS**

De una parte,

El Sr. D. Juan Latorre Ruiz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en Plaza de San Francisco núm. 2 de Jaén.

De otra parte,

El Sr. D. Manuel Redaño González, Gerente del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, con CIF G-14565329 y domicilio en Avenida del Brillante núm.177 de Córdoba.

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** La Diputación Provincial de Jaén viene desarrollando desde hace varios años una política de Cooperación Internacional al Desarrollo, que es expresión fehaciente del compromiso solidario de esta entidad con otros pueblos menos favorecidos.

La Diputación Provincial de Jaén, tiene como una de sus prioridades sectoriales la atención especial a los sectores sociales más vulnerables. De esta forma, el ente provincial considera como una prioridad la acción humanitaria entendida no sólo como ayuda humanitaria puntual de emergencia sino como un continuo que ha de favorecer la transición desde un momento de emergencia a un proceso de desarrollo humano sostenible.

**SEGUNDO** Que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFzmp0oWecl1JxGJZg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	08/07/2026 10:49:34
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/07/2026 13:42:14
FIRMADO POR	MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ - EL GERENTE DE FAMSI	FECHA Y HORA	06/07/2026 14:39:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sgNgqFzmp0oWecl1JxGJZg==	AC0002OA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/14



vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de programas de Cooperación Internacional al Desarrollo, considerando como una prioridad la acción humanitaria entendida no sólo como ayuda humanitaria puntual de emergencia sino como un continuo que ha de favorecer la transición desde un momento de emergencia a un proceso de desarrollo humano sostenible, tal como recoge el Plan de Subvenciones de años anteriores y del presente 2026.

**TERCERO.-** Que tanto la Diputación Provincial de Jaén como el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) reconocen la trascendencia de potenciar la coordinación e integración de las acciones de cooperación entre las diferentes entidades andaluzas, organismos nacionales, internacionales y multilaterales, a partir de una identificación de las necesidades por parte de los organismos locales.

**CUARTO.-** Que la experiencia de ambas instituciones en cooperación al desarrollo es lo suficientemente amplia y eficaz como para avanzar en proyectos comunes que contribuyan a enriquecer y hacer viables las acciones coordinadas entre distintos organismos.

**QUINTO.-** Que tanto la Diputación Provincial de Jaén como el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) están interesadas en trabajar conjuntamente, considerando esta vía como sumadora y multiplicadora de los esfuerzos, y asimismo beneficiaria para el desarrollo de proyectos de mutuo interés.

**SEXTO.-** Que la Diputación Provincial de Jaén y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) firmaron el 27 de diciembre de 2005 un Convenio Marco de Colaboración en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Humanitaria. Este convenio ha sido renovado en varias ocasiones siendo el último Protocolo General de Actuación el suscrito en fecha 2 de julio de 2025 dentro del cual se enmarca el presente Convenio Específico.

**SÉPTIMO.-** Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén determinan que con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFzmp0oWecl1JxGJZg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	08/07/2026 10:49:34
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/07/2026 13:42:14
FIRMADO POR	MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ - EL GERENTE DE FAMSI	FECHA Y HORA	06/07/2026 14:39:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sgNgqFzmp0oWecl1JxGJZg==	AC0002OA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA 2/14



**OCTAVO.-** Que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, se ha suscrito memoria que justifica las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención.

**NOVENO.-** Que el presente Convenio Específico de colaboración se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

**DÉCIMO.-** Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026, el Sr. Presidente por Resolución número 18 de fecha 22 de enero de 2026 aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área Presidencia para el ejercicio 2026 y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de fecha 23 de enero de 2026.

**UNDÉCIMO.-** Que en la citada planificación estratégica está comprendida la subvención objeto de este acuerdo.

Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El Convenio de colaboración denominado **“Refuerzo de las colectividades territoriales de Marruecos en el marco de la descentralización avanzada y el gobierno abierto”**, tiene como objetivo acompañar el proceso de descentralización avanzada en Marruecos con incidencia en la apertura de las colectividades territoriales a la ciudadanía, en continuidad con la trayectoria de trabajo que FAMSÍ desarrolla ininterrumpidamente en el norte de Marruecos desde el año 2001 y en el marco de los acuerdos de cooperación establecidos con la Dirección General de Colectividades Territoriales del Ministerio del Interior de Marruecos —DGCT— y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo —AECID—. La iniciativa se articula en torno a dos grandes líneas de actuación: por un lado, el apoyo a espacios de articulación y cooperación descentralizada, que incluye la celebración

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFzmp0oWec1JxGJZg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	08/07/2026 10:49:34
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/07/2026 13:42:14
FIRMADO POR	MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ - EL GERENTE DE FAMSÍ	FECHA Y HORA	06/07/2026 14:39:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sgNgqFzmp0oWec1JxGJZg==	AC0002OA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA 3/14



del VI Foro ANMAR de colectividades locales del norte de Marruecos y Andalucía, acciones de cooperación técnica en materia de fiscalidad local con participación de expertos andaluces, y el diseño de una hoja de ruta conjunta para el acompañamiento a la descentralización; y por otro, la capacitación de colectividades territoriales en la implementación práctica de procesos de presupuestos participativos con perspectiva de género, mediante sesiones formativas dirigidas a comunas adheridas a la Red de Mujeres Electas Locales de África —REFELA— y el acompañamiento individualizado a un ayuntamiento en el desarrollo completo de un proceso participativo, siendo la entidad solicitante FAMSÍ y la entidad contraparte la Federación ANMAR de colectividades locales del norte de Marruecos y Andalucía.

**SEGUNDA.-** El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ), se compromete a ejecutar el proyecto objeto del presente Convenio.

**TERCERA.-** El presupuesto del proyecto objeto del presente acuerdo asciende a ciento sesenta y dos mil euros (162.000,00 €), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS SUBVENCIONABLES	OTROS FINANCIADORES	DIPUTACIÓN DE JAÉN	TOTAL
<b>COSTES CORRIENTES</b>	<b>131.576,00 €</b>	<b>7.325,00 €</b>	<b>138.901,00 €</b>
<b>Otros servicios técnicos</b>	<b>27.200,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>27.200,00 €</b>
Traducción árabe/español/árabe VI FORO ANMAR	3.500,00 €	0,00 €	3.500,00 €
Traducción árabe español/árabe Taller Fiscalidad Local	2.400,00 €	0,00 €	2.400,00 €
Asistencia Técnica Formación Guía Presupuestos Participativos	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
Asistencia técnica formación y acompañamiento Grupo Motor	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €
Asistencia técnica capitalización experiencia	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Edición digital documento capitalización	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €
Traducción general programa/asistencias andaluzas	3.300,00 €	0,00 €	3.300,00 €
<b>Materiales y suministros</b>	<b>4.500,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>4.500,00 €</b>
Visibilidad VI FORO ANMAR: enara, programa, faldón, portanombres, photocall reciclado, batches, bloc notas, bolígrafos, dossiers	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Visibilidad formaciones Guía Presupuestos Participativos	500,00 €	0,00 €	500,00 €
Visibilidad Campaña información presupuestos participativos: difusión día votación, enaras de iniciativas a priorizar, flyers, cartelería	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
<b>Personal Expatriado</b>	<b>51.625,00 €</b>	<b>5.875,00 €</b>	<b>57.500,00 €</b>
	51.625,00 €	5.875,00 €	57.500,00 €
<b>Personal Local</b>	<b>13.800,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>13.800,00 €</b>
Personal Federación ANMAR	13.800,00 €	0,00 €	13.800,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFzmp0oWec1JxGJZg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	08/07/2026 10:49:34
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/07/2026 13:42:14
FIRMADO POR	MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ - EL GERENTE DE FAMSÍ	FECHA Y HORA	06/07/2026 14:39:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sgNgqFzmp0oWec1JxGJZg==	AC0002OA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



<b>Viajes y desplazamientos</b>	<b>34.191,00 €</b>	<b>1.040,00 €</b>	<b>35.231,00 €</b>
Alojamiento VI FORO ANMAR Tánger (2 noches)	5.600,00 €	0,00 €	5.600,00 €
Restauración VI FORO ANMAR (comida/pausa café)	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
Servicios bus VI FORO ANMAR (Tánger/Chefchaouen/Tánger)	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €
Alojamiento VI FORO ANMAR Experiencias Chefchaouen (1 noche)	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €
Restauración VI FORO ANMAR Experiencia Chefchaouen	750,00 €	0,00 €	750,00 €
Ferry Andalucía - Tánger VI FORO ANMAR	2.250,00 €	0,00 €	2.250,00 €
Seguros de viaje participación Andalucía VI FORO ANMAR	600,00 €	0,00 €	600,00 €
Vuelos expertos andaluces fiscalidad local	800,00 €	0,00 €	800,00 €
Alojamiento expertos andaluces fiscalidad local	840,00 €	0,00 €	840,00 €
Dietas expertos andaluces fiscalidad local	504,00 €	0,00 €	504,00 €
Seguros de viaje expertos fiscalidad local	1.300,00 €	0,00 €	1.300,00 €
Alojamiento Formaciones Guía Presupuestos Participativos (20 personas*2 noches*3 formaciones)	6.800,00 €	0,00 €	6.800,00 €
Restauración Formaciones Guía Presupuestos Participativos (20 personas*2 días* 3 formaciones)	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Catering Asambleas Ciudadanas	1.600,00 €	0,00 €	1.600,00 €
Vuelos Andalucía Marruecos asistencias técnicas andaluzas formaciones Guía Presupuestos Participativos	600,00 €	0,00 €	600,00 €
Alojamiento asistencias técnicas andaluzas formaciones presupuestos participativos	0,00 €	540,00 €	540,00 €
Restauración y dietas asistencia técnicas andaluzas formaciones presupuestos participativos	387,00 €	0,00 €	387,00 €
Seguro viaje asistencia técnicas andaluzas	60,00 €	0,00 €	60,00 €
Seguro vehículo coordinación/ ITV	800,00 €	0,00 €	800,00 €
Coordinación FAMSÍ y ANMAR. Desplazamientos/Alojamiento/Dietas	2.000,00 €	500,00 €	2.500,00 €
<b>Funcionamiento</b>	<b>260,00 €</b>	<b>410,00 €</b>	<b>670,00 €</b>
Internet Coordinación FAMSÍ Marruecos	150,00 €	150,00 €	300,00 €
Telefono Coordinación FAMSÍ Marruecos	60,00 €	85,00 €	145,00 €
Costes de transferencias	50,00 €	175,00 €	225,00 €
<b>COSTES INVERSIÓN</b>	<b>0,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>
<b>Inversiones</b>	<b>0,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>
Implementación proyecto priorizado iniciativa presupuestos participativos	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>131.576,00 €</b>	<b>22.325,00 €</b>	<b>153.901,00 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	<b>6.924,00 €</b>	<b>1.175,00 €</b>	<b>8.099,00 €</b>
Indirectos	6.924,00 €	1.175,00 €	8.099,00 €
<b>TOTAL GASTOS PROYECTO</b>	<b>138.500,00 €</b>	<b>23.500,00 €</b>	<b>162.000,00 €</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFzmp0oWec1JxGJZg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	08/07/2026 10:49:34
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/07/2026 13:42:14
FIRMADO POR	MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ - EL GERENTE DE FAMSÍ	FECHA Y HORA	06/07/2026 14:39:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sgNgqFzmp0oWec1JxGJZg==	AC00020A
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 5/14



Las cuantías consignadas en cada uno de los conceptos del presupuesto de gastos tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10 % del total de la subvención prevista, el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

**CUARTA.-** La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de veinte y tres mil quinientos euros (23.500,00 €), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superarla citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Dicha aportación se hará efectiva con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de esta Diputación Provincial:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Desarrollo Convenio Marco FAMSI	2026.110.2310.48002	8.500,00
	2026.110.2310.78003	15.000,00

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén transferirá al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) el 100% de la subvención a la firma del Convenio. La citada aportación se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación, ya que la subvención está destinada a financiar programas de cooperación internacional y que la entidad beneficiaria carece de fines lucrativos, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.28 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

El proyecto subvencionado al amparo de este Convenio podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100 % del importe de las mismas.

La citada subvención es compatible, si las hubiere, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

**QUINTA.-** El periodo de ejecución será el comprendido desde el 1 de mayo de 2026 al 30 de septiembre de 2027. Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFzmp0oWec1JxGJZg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	08/07/2026 10:49:34
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/07/2026 13:42:14
FIRMADO POR	MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ - EL GERENTE DE FAMSI	FECHA Y HORA	06/07/2026 14:39:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sgNgqFzmp0oWec1JxGJZg==	AC0002OA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA 6/14



ejecución, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo inicial y cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
- Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

**SEXTA.-** Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, siendo presidente uno de los dos representantes nombrados por la Diputación Provincial, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, actuando de Secretario el segundo representante de la Entidad Provincial. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control e interpretación, con carácter general, del presente Convenio de Colaboración y se regulará en lo relativo a su régimen de su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación.

**OCTAVA.-** El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), ha acreditado cumplir con las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 41.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026.

**NOVENA.-** El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la subvención.
- Cumplir con lo preceptuado en el artículo 31.4 a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones relativo a que el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá destinar los bienes inventariables adquiridos al fin concreto para los que se les concedió la subvención por un periodo mínimo de dos años.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación Provincial de Jaén, la realización de la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFzmp0oWecl1JxGJZg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	08/07/2026 10:49:34
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/07/2026 13:42:14
FIRMADO POR	MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ - EL GERENTE DE FAMSI	FECHA Y HORA	06/07/2026 14:39:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sgNgqFzmp0oWecl1JxGJZg==	AC0002OA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 7/14



actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Para la justificación de las subvención y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:
  1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Debiendo reseñar en la misma los siguientes indicadores:
    - Número de proyectos.
    - Personas beneficiadas por el proyecto solidario.
    - Grado de mejora de las necesidades básicas de la población beneficiaria. (Alto, Medio y Bajo).
    - Personas potencialmente beneficiarias.
    - Población beneficiaria indirectamente.
    - Países en los que se desarrolla el programa.
  2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del Acuerdo y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Igualmente, además se admitirán justificantes del pago posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
  3. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  4. En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFzmp0oWec1JxGJZg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	08/07/2026 10:49:34
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/07/2026 13:42:14
FIRMADO POR	MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ - EL GERENTE DE FAMSI	FECHA Y HORA	06/07/2026 14:39:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sgNgqFzmp0oWec1JxGJZg==	AC0002OA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	8/14



5. En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén.

- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincia de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que fueran necesarias.
- El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 41.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026:

1. El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFzmp0oWec1JxGJZg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	08/07/2026 10:49:34
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/07/2026 13:42:14
FIRMADO POR	MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ - EL GERENTE DE FAMSI	FECHA Y HORA	06/07/2026 14:39:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sgNgqFzmp0oWec1JxGJZg==	AC0002OA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	9/14



Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: : <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/descargas.html>

2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de la medida se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

- El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) deberá comunicar los actos públicos que se desarrollen en el marco de la actividad, tanto en la presentación, desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella se deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de la Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFzmp0oWecl1JxGJZg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	08/07/2026 10:49:34
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/07/2026 13:42:14
FIRMADO POR	MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ - EL GERENTE DE FAMSI	FECHA Y HORA	06/07/2026 14:39:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sgNgqFzmp0oWecl1JxGJZg==	AC00020A
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA 10/14



- El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión objeto de este Convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026.

**DÉCIMA.-** Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 41.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026, quedando establecido de la manera siguiente:

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

**A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:**

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido la subvención se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFzmp0oWec1JxGJZg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	08/07/2026 10:49:34
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/07/2026 13:42:14
FIRMADO POR	MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ - EL GERENTE DE FAMSI	FECHA Y HORA	06/07/2026 14:39:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sgNgqFzmp0oWec1JxGJZg==	AC0002OA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	11/14



c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

### B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

b) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

El requerimiento del plazo indicado en el artículo 70.3 RLGS se deberá realizar por cada Centro Gestor en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de justificación, por cualquier medio admitido en derecho que permita acreditar su constancia por parte del beneficiario.

c) La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFzmp0oWecl1JxGJZg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	08/07/2026 10:49:34
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/07/2026 13:42:14
FIRMADO POR	MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ - EL GERENTE DE FAMSÍ	FECHA Y HORA	06/07/2026 14:39:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sgNgqFzmp0oWecl1JxGJZg==	AC0002OA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 12/14



La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

**UNDÉCIMA.-** Este Convenio tendrá la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en su defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, María Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE JAÉN,  
EL PRESIDENTE,

POR EL FONDO ANDALUZ DE  
MUNICIPIOS PARA LA  
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL  
(FAMSI)  
EL GERENTE ,

DOY FE  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE JAÉN,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFzmp0oWecl1JxGJZg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	08/07/2026 10:49:34
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/07/2026 13:42:14
FIRMADO POR	MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ - EL GERENTE DE FAMSI	FECHA Y HORA	06/07/2026 14:39:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sgNgqFzmp0oWecl1JxGJZg==	AC0002OA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 13/14



**CLAUSULAS INCORPORADAS**

**DOCUMENTO: CERTIFICADO ACUERDO N° 18 JUNTA DE GOBIERNO SESION ORDINARIA N°6 - 25 DE JUNIO DE 2026**

CÓDIGO: EV0106C8

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: 39A5BA783A0515BC7D4CF74627B8A10E

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es:39A5BA783A0515BC7D4CF74627B8A10E>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: ce73c9d72807fd342f9f17819fa9e5f29d32b9f7

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFznp0oWecl1JxGJZg==">https://verifirma.dipujaen.es/code/sgNgqFznp0oWecl1JxGJZg==</a>			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL P. Res de 19/08/25 Secret. G.A. Local	FECHA Y HORA	08/07/2026 10:49:34
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/07/2026 13:42:14
FIRMADO POR	MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ - EL GERENTE DE FAMSÍ	FECHA Y HORA	06/07/2026 14:39:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sgNgqFznp0oWecl1JxGJZg==	AC00020A
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/14

